



Asunto: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: MARÍA DEL CARMEN SALAZAR
Causante: PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 19585-4089-001-**2021-00073**-00

Coconuco, Puracé, Cauca, primero (1) de diciembre dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante auto interlocutorio de fecha 095 de fecha 24 de noviembre de 2022, se nombró como PERITO al ingeniero **DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA**, para llevar a cabo diligencia de INSPECCION OCULAR, al lote de terreno urbano ubicado en el área urbana de Coconuco Puracé, en la carrera 3 5 Nro. 47-51, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro **120-112374** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, y una vez realizada la ACEPTACIÓN del nombramiento del Ingeniero vía celular, se procederá a fijar sus honorarios y se le tomará posesión .

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Puracé, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO.- FIJAR como honorarios al Perito Auxiliar ingeniero **DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA**, un salario mínimo legal mensual vigente (1 s.m.l.m.v.), que será cancelado por la parte demandante.

SEGUNDO.- TOMAR POSESIÓN al Ingeniero **DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA**, identificado con C.C. Nro. 10.528.567, Matrícula Nro. 1920208450 CAU del Copnia, correo electrónico: difebra3@gmail.com, celulares 318 758 5748 y 313 724 5953.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2021-00073
MLCG/WHCO